



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 21 de octubre del 2025.

VISTOS:

El oficio N° 223-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.MCD-ZAM-J de fecha 25 de septiembre suscrito por el jefe de la Micro Red de Salud Zamácola; el informe técnico N° 005-2025-OBS-GDS-MDCC de fecha 16 de octubre del 2025 suscrito por la Abogada (e) de la Oficina de Bienestar Social y el informe N°024-2025-GDS -MDCC de fecha 21 de octubre del 2025 de la Gerente de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el sub numeral 4.4 del numeral 4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la municipalidad, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, la Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones", Ley N° 29124, tiene como objetivo establecer el marco general de cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel en atención del Ministerio de Salud y de las regiones, para contribuir a aplicar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud y en concordancia con el proceso de descentralización.

Que, el artículo 10° de la Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, Ley N° 29124, erige que tanto el gobierno nacional, regional y local, los órganos de cogestión establecen mecanismo adecuados y espacio para promover la participación de los ciudadanos, agentes comunitarios de salud y de las organizaciones comunitarias en la planificación, gestión, evaluación y control social de las actividades de la salud y gestión de los recursos.

Que, el literal b del artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-SA, señala que son funciones del gobierno local, designar a través de un documento a su representante.

Que, el literal b del artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 29124, prevé que, para el procedimiento de integración de la Asamblea General, los representantes de cada estamento participante acreditan la representación que se les ha conferido; en caso del gobierno local a través de una resolución de designación.

Que, con oficio N° 223-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.MCD-ZAM-J, presentado en la mesa de partes de la municipalidad el 29 de septiembre de 2025 (Trámite Documentario 250929L293), el Jefe de la Micro Red Zamácola, solicita la designación de personal representativo para que en nombre de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado participe en las Asambleas de Concejo Directivo del Comité Local de Administración de Salud - CLAS ZAMÁCOLA.

Que, mediante informe técnico N° 005-2025-OBS-GDS-MDCC del 16 de octubre del 2025 la Abogada encargada de la Oficina de Bienestar Social de la Municipalidad de Cerro Colorado, concluye a favor de la designación de un representante titular y suplente para que participe en la Asamblea del Consejo Directivo del CLAS ZAMÁCOLA en representación de la Municipalidad de Cerro Colorado, a fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre el sector salud y este gobierno local.

Que, a través del informe N°024-2025-GDS -MDCC de fecha 21 de octubre del 2025 la Gerente de Desarrollo Social, propone a los representantes del gobierno local ante la Micro Red de Salud Zamácola.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ante la Asamblea del Consejo Directivo del CLAS ZAMÁCOLA a:

GOBIERNO LOCAL	NOMBRES APELLIDOS	CARGO
Coordinadora Titular	Sra. Yanet Vargas Quispe	Coordinador II del Departamento de Educación
Coordinadora Alterna	Abog. Karen Fabiola Chuquimamani Ovalle	Gestora legal II en DEMUNA

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: La designación de las trabajadoras cuya condición es "contratado" o "servicios no personales" se encuentra sujeta a la vigencia de los contratos suscritos con la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

